



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-71762712-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-71762712-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Programa de Gestión y Articulación Protocolar de la Dirección de Relaciones Institucionales propició la adquisición de Uniformes Institucionales-30 Años ANMAT.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-7025-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada N° 66-0067-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo número GEDO IF-2022-71958514-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso 66-0067-CDI22 en el portal COMPR.AR.

Que bajo número GEDO IF-2022-92028967-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a proveedores.

Que bajo número GEDO IF-2022-91946186-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0068-CDI22.

Que bajo número GEDO IF-2022-98405751-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0067-CDI22 de la que surge que no se presentaron ofertas.

Que por lo expuesto, corresponde declarar desierto el proceso referido.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el

Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para la Contratación Directa N° 66-0067-CDI22 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Uniformes Institucionales – 30 Años ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el proceso 66-0067-CDI22 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

EX-2022-71762712-APN-DSCLYA#ANMAT

mm